UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0934-CU-2016

Huancayo, 22 AGO 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

***Visto**, el Oficio Nº 0652-2016-VRAC-UNCP del 09 de agosto de 2016 a través del cual la Vicerrectora Académica, comunica resultados de monitoreo de carga académica.*

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, el Artículo 35º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú señala que el Vicerrector Académico es responsable de gestionar el proceso de formación profesional y la relación con su entorno, de acuerdo al artículo 65.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, estableciendo en su inciso b) Coordinar y supervisar las actividades de las unidades académicas con la finalidad de garantizar su calidad en concordancia con el Plan Estratégico, Proyecto Educativo y Planes Operativos de la UNCP;*

***Que,** en atención a la norma invocada en el párrafo precedente, la Vicerrectora Académica mediante el oficio de la referencia comunica que habiendo realizado un análisis sobre la carga académica de la Facultad de Agronomía, se tuvo como resultado del monitoreo lo siguiente: se ha identificado que la Facultad de Agronomía actualmente cuenta aproximadamente con 428 estudiantes y 41 docentes; de acuerdo al ratio (12.75) tiene un exceso de 08 docentes; el número de docentes que debe tener la facultad es de 33.56 docentes, por lo que la relación docente alumno es de 9.78; además tiene un exceso de docentes en la categoría de Principal, cuentan con 17 y deben tener 10; Docentes Asociados son 15 y deben ser 14; asimismo se ha constatado que la carga académica de los docentes no es consistente, debido a que han desdoblado aulas A y B del 1º al 5º semestre y hay docentes que tienen carga académica de menos de 12 horas; por tales consideraciones requiere que dos plazas de auxiliares contratadas deben ser asignadas a la Facultad de Ingeniería Civil que cuenta con 574 estudiantes y 17 docentes, y el número de alumnos por docentes es 33.76; solicitando sea tratado a nivel de Consejo Universitario;*

***Que,** en el numeral 2 del Art. 9º del Decreto de Urgencia Nº 033-2005 se establece un ratio alumnos matriculados/universo de docentes no mayor a 12.75;*

***Que**, el Articulo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de sus atribuciones, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y*

***De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de agosto de 2016;*

RESUELVE:

1º TRANSFERIR** a partir del 12 de agosto de 2016, **dos (02) plazas nombradas en la categoría de Auxiliar a T.C. de la Facultad de Agronomía a la Facultad de Ingeniería Civil.

***2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/VRI/Portal Web/Asesoría Legal/Remuneraciones/Planificación/Presupuesto/Ingeniería Civil/Agronomía/Racionalización/Archivo /jmq